

Titulo: El modelo de comunicación política: problemas de aplicabilidad, coordinación e interpretación

Las dificultades de instrumentación que derivan del diseño de la legislación y el comportamiento de los actores políticos involucrados en el proceso electoral explican la intensa participación de las autoridades electorales para interpretar y complementar el modelo de comunicación diseñado por el legislador, al punto que hoy es imposible comprender este modelo sin incorporar las resoluciones de esas instancias sobre esta materia.

Así, el IFE por medio del Consejo General en sus diversos acuerdos ha planteado criterios de aplicación que han sido cuestionados por los partidos políticos que han recurrido mediante recursos de apelación a las salas del Tribunal Electoral con la finalidad de que sean revisadas y corregidas las interpretaciones efectuadas por la autoridad administrativa electoral.

Por lo anterior, los órganos electorales administrativos y jurisdiccionales han tenido que realizar esfuerzos argumentativos de interpretación con la finalidad de aplicar y armonizar las diversas normas que se presentan tanto en el orden federal como en los diversos órdenes locales.

Con este proyecto sometimos a análisis el modelo de comunicación política analizando todas las fases del proceso electoral: desde las precampañas hasta la calificación de las elecciones que realicen las instancias jurisdiccionales, pasando por las intercampañas, las campañas, la jornada electoral y los cómputos.

El objetivo de la investigación fue analizar sistemáticamente y establecer elementos comparativos de las interpretaciones de las normas que en materia de comunicación hace el Consejo General del Instituto Federal Electoral y el

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el proceso federal electoral de 2012 con la finalidad de evaluar si el modelo de comunicación política ha generado problemas a los principios democráticos de libertad de expresión y derecho a la información.

Para observar y evaluar los criterios de interpretación y aplicación que hacen del modelo de comunicación política las autoridades electorales, se siguieron dos caminos: los criterios de interpretación y aplicación del Consejo General del IFE se analizaron a partir de los acuerdos del Consejo y se contrastaron con el resultado del análisis de las sentencias de los recursos de apelación, de los juicios de inconformidad y de los recursos de reconsideración que el TEPJF emitió en materia de comunicación y acceso a medios de comunicación durante el proceso electoral federal de 2012 hasta el 31 de agosto de ese año, fecha final del proceso electoral federal.

Dado que las resoluciones que emite el TEPJF son definitivas y complementan el modelo de comunicación política establecido en 2007 se diseñó un índice de sus resoluciones basado en las siguientes variables:

1. Tipo de elección: presidencial, senatorial, diputación
2. Tipo de medio de comunicación: radio, televisión, impreso o alternativo
3. Tipo de propaganda: política, electoral o gubernamental.
4. Tipo de demanda presentada: procedimiento ordinario, especial o queja.
5. Tipo de autoridad: administrativa o jurisdiccional, consejo distrital, consejo local, consejo general, sala regional, sala superior.
6. El partido o candidato demandante.
7. El partido o candidato demandando
8. Tipo de sanción: amonestación, multa, pérdida de candidatura.
9. Tipo de derecho: libertad de expresión o derecho a la información.
10. También se contempla copiar el argumento de la autoridad recurrida y las observaciones por parte de los investigadores del proyecto.

De los resultados de esta comparación de criterios aplicables y de la construcción del índice destacan los siguientes: En estos 11 meses ambas instancias federales emitieron un total de 386 acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los medios de comunicación. El IFE concentra el 65%, con 252 acuerdos y resoluciones, el TEPJF emitió el 35% con 134 sentencias.

Un aspecto relevante de estas interpretaciones es que el 46%, fueron favorables a la libertad de expresión y el 44% lo fueron al derecho a la información.

Tabla 1 Derecho Garantizado

Tipo de derecho	Número	Porcentaje
Derecho a la Información	168	43,52
Libertad de Expresión	176	45,60
NA	42	10,88
Total	386	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos electoral PNUD-UACM

De los asuntos revisados, destacan los relativos a la elección presidencial que en el reciente proceso significaron casi seis de cada diez, lo que se entiende porque era una elección federal, aunque también los asuntos estatales implicaron más del quince por ciento, lo que se explica por los procesos locales concurrentes.

Tabla 2 Tipo de Elección

Tipo de Elección	Número	Porcentaje
Presidencial	226	58,55
Senadores	17	4,40

Diputados	49	12,69
Estatal	62	16,06
Municipal	3	0,78
NA	29	7,51
Total	386	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos electoral PNUD-UACM

Por medio de comunicación, destacan los casos de radio y televisión que sumados son casi el 60 por ciento. También son de llamar la atención los rubros de varios y alternativos que dan poco más del 20 por ciento, que fueron asuntos vinculados con promocionales en internet, redes sociales, correos electrónicos y en las funciones de cine.

Tabla 3 Tipo de Medio de Comunicación

Tipo de Medio de Comunicación	Número	Porcentaje
Alternativo	38	9,84
Impreso	52	13,47
Radio y TV	148	38,34
Radio	28	7,25
Televisión	52	13,47
Varios	53	13,73
NA	15	3,89
Total	386	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos electoral PNUD-UACM

En el rubro de propaganda destacan los asuntos relativos a la electoral con poco más del 60 por ciento, sin embargo, también es de llamar la atención la propaganda gubernamental, lo que indica el problema del intento de intervención de los diferentes órdenes de gobierno en los comicios fueran federales o locales.

Tabla 4 Tipo de Propaganda

Tipo de Propaganda	Número	Porcentaje
Electoral	237	61,40
Gubernamental	87	22,54
Político	44	11,40
NA	18	4,66
Total	386	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos electoral PNUD-UACM

Respecto al rubro de criterios en un tercio de casos el tribunal revocó los acuerdos y las resoluciones del IFE, tales casos están concentrados en los procedimientos sancionadores y en la difusión de resultados electorales. En los otros dos tercios de asuntos, el tribunal confirmó las decisiones del IFE.

Tabla 4 Tipo de Resolución

Criterio	Número	Porcentaje
Confirma	84	63,16
Modifica	8	6,02
Revoca	40	30,08
Na	1	0,75
	133	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos electoral PNUD-UACM